

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Villaverde

2623 *Decreto de 1 de septiembre de 2022 de la Concejala Presidente del Distrito de Villaverde por el que se hacen públicas las bases reguladoras del "I Certamen de Pintura Rápida Maruja Mallo" correspondiente al año 2022 del Distrito de Villaverde.*

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales-Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), vengo en adoptar los siguientes decretos: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del I Certamen de Pintura Rápida al aire libre de Villaverde "Maruja Mallo".

BASES DEL I CERTÁMEN DE PINTURA RÁPIDA "MARUJA MALLO"

1. Objetivo y finalidad del certamen.

I Certamen de Pintura Rápida de Villaverde fue creado con el propósito de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villaverde.

2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. Destinatarios.

Se establecen las siguientes categorías:

Categoría Nacional: Mayores 18 años de todo el territorio nacional.

Primer premio: 2.000 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Categoría Artista local: Mayores de 18 años empadronados en el Distrito de Villaverde.

Primer premio: 1.000 euros.

Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: Mayores de 18 hasta 30 años.

Premio especial: 450 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes.

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio "Especial Juvenil" que podrán participar mayores de 18 años y hasta 30 años.

Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de una declaración responsable incluida en la misma solicitud que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en



el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

4. Inscripción, documentación y plazo de presentación.

Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 10 de octubre de 2022, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el centro sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo día 16 de octubre de 2022 en horario de 08:30 a 09:30 horas.

4.1.- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

4.1.- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.- c) Presencialmente, en el centro sociocultural Bohemios, situado en la c/ Los Bohemios, 1, 28041 Madrid.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

5. Composición del jurado.

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

- Presidencia: D.^a Concepción Chapa Monteagudo, Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde o persona en quien delegue.
- 5 vocales designados por la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, con conocimientos especializados en Bellas Artes.
- Como secretario actuará un funcionario del distrito, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

6. Criterios de valoración.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
2. Creatividad (hasta 2 puntos).
3. Calidad artística (hasta 3 puntos).
4. Dificultad técnica (hasta 3 puntos).

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores; su fallo será inapelable. Estas 25 obras permanecerán en el centro sociocultural Bohemios para ser expuestas en fechas a determinar.



7. Premios y menciones. Procedimiento para la concesión de premios.

Categoría Nacional: Mayores 18 años de todo el territorio nacional.
Primer premio: 2.000 euros.
Segundo premio: 1.000 euros.

Categoría Artista local: Mayores de 18 años empadronados en el Distrito de Villaverde.
Primer premio: 1.000 euros.

Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: Mayores de 18 hasta 30 años.
Premio Especial: 450 euros.

TOTAL: 4.450 euros.

La imputación de los premios se realizará al programa presupuestario 217/1/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios del Presupuesto de Gastos del Distrito de Villaverde.

Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villaverde.

El jurado podrá dejar desiertos cualquiera de los premios.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

8. Celebración del certamen.

El certamen tendrá lugar el día 16 de octubre de 2022 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden y si las autoridades sanitarias lo permiten en función de la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19. En caso contrario, se aplazaría su celebración, condicionando la nueva fecha a la evolución epidemiológica.

Las personas artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado. Las personas participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, delimitarán el espacio de trabajo con cinta de balizar o cualquier otro recurso válido para mantener la distancia de seguridad con el público.

SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN.

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en el centro sociocultural Bohemios situado en la c/ los Bohemios 1, 28041 de Madrid.

Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.



TEMÁTICA.

La temática versará en torno al Distrito de Villaverde y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

RECEPCIÓN DE OBRAS.

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Las obras seleccionadas no podrán exceder de veinticinco.

Los/las autores de las obras seleccionadas deben dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año.

Las obras no seleccionadas serán retiradas por los autores de las mismas en el mismo momento y lugar de la lectura del acta.

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en el centro sociocultural Bohemios en la fecha que determine el Distrito de Villaverde.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el centro sociocultural Bohemios.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9. Instrucción y resolución del procedimiento.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Las personas participantes propuestas como premiadas se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al centro sociocultural Bohemios.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución a la Concejala Presidenta del Distrito.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>.

10. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en su Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>), sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Madrid, a 1 de septiembre de 2022.- La Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, Concepción Chapa Monteagudo.

